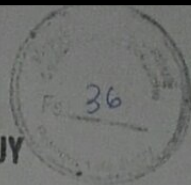


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 733-67/2021

RT

DECRETO N° 7024

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 NOV 2022

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación a favor de la agente Celina Rita Rojas, CUIL 27-20799139-8, quien revista en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Rojas se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Enfermera Universitaria Celina Rita Rojas, CUIL 27-20799139-8, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

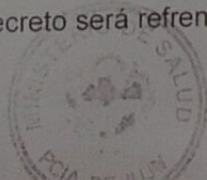
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida Presupuestaria que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256:

EJERCICIO 2022:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. -

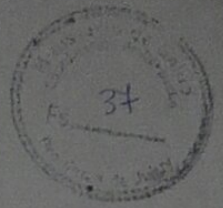
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO DE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE HA DEPOSITADO EN LA
SECRETARÍA DE DESPACHO



Quap
SECRETARÍA DE DESPACHO
M/GO Jefeatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7024

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN NORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
-SC. CLAUDIA GISELA RUANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy